
DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS DEL SUR ANDINO

Perspectivas para un desarrollo comunal¹

Antonio Peña Jumpa

LOS AIMARAS DEL SUR ANDINO peruano comparten un interesante conocimiento sobre el derecho y la economía aplicados a su actividad ganadera². El presente ensayo quiere reflexionar sobre este punto, aunque con dos limitaciones: nuestro conocimiento en economía no es especializado y la muestra de comunidades en la que se basa el estudio recoge sólo dos de los tres pisos ecológicos que conforman los Andes del Sur.

Basado en un trabajo de campo sobre la justicia aimara en un grupo de comunidades del Sur Andino iniciado el año 1988 (Peña 1991, 1998 y 2001), en las líneas siguientes queremos reflexionar o absolver la siguiente interrogante: ¿cuál es el sentido,

¹ Ponencia presentada originalmente en el Foro Mundial del Pastor, realizado en Arantzazu, Oñate, País Vasco, España, del 17 al 20 de septiembre del 2003.

² La actividad ganadera o ganadería la identificamos como una actividad basada en la cría, engorde y comercialización de dos clases de animales: vacunos y ovinos. Dicho concepto es semejante a lo que normalmente entendemos como actividad pecuaria.

ANTONIO PEÑA JUMPA

funcionamiento o aplicación del derecho y la economía en los aimaras del Sur Andino peruano? El estudio está basado en tres comunidades aimaras localizadas en el distrito y provincia de Huancané, en el departamento de Puno, Perú, y tiene como tema central de análisis la actividad ganadera de las comunidades aimaras de estudio.

El ensayo se inicia con una breve presentación de los aimaras del Sur Andino. Luego se concentra en su actividad ganadera desde un punto de vista económico, para así analizar el derecho (incluyendo el concepto de justicia) que brota de estas relaciones económicas. Finalmente, el ensayo trata de bosquejar algunas perspectivas económicas y de derecho (y de justicia) sobre la actividad ganadera, particularmente en su relación con el gobierno y la sociedad peruana en el contexto mundial.

1. ¿QUIÉNES SON LOS AIMARAS DEL SUR ANDINO?

Los aimaras son uno de los tres principales grupos étnico-culturales que viven en el altiplano de los Andes, alrededor del lago Titicaca y sobre los 3,800 metros sobre el nivel del mar. En la misma región altiplánica viven los quechuas, descendientes de los incas, así como los “mestizos” y los “blancos”, quienes se identifican normalmente con la cultura occidental europea.

Los aimaras han habitado la gran meseta del altiplano puneño desde tiempos inmemoriales, habiendo desarrollado importantes culturas o civilizaciones como la de Pucará, Tiahuanaco y los reinos Colla y Lupaca (Mason, 1968, Bergman y Kusner, 2000: 18-19). Estas culturas se extendieron por gran parte de los Andes de Bolivia, el norte de Chile y los Andes del Perú. En tiempo de los incas, a pesar de haber sido conquistados formalmente por éstos, mantuvieron su identidad cultural. Desde la colonización española a la actualidad, los aimaras –como los quechuas– han sido marginados y explotados, de acuerdo a los intereses coyunturales de cada Gobierno, produciendo migración y desintegración familiar; sin embargo, igualmente han sabido mantener su identidad cultural.

Los aimaras ocupan tres clases de pisos ecológicos en el Sur Andino: la zona lago, la zona intermedia o ladera y la zona alta o

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

puna. La zona lago se ubica entre los 3,800 y los 4,000 metros sobre el nivel del mar, la zona intermedia sobre los 3,900 y los 4,200 metros, en tanto que la zona puna se ubica sobre los 4,200 metros (CORDE PUNO, 1983: 6). La zona lago se ve favorecida por la existencia del *llachu*³ y la totora, principales alimentos de engorde del ganado vacuno, que se les encuentra con facilidad a orillas del lago (el lago Titicaca y sus adyacentes). La agricultura y la ganadería son las actividades centrales en este piso ecológico, aunque comercialmente la ganadería resulta más rentable. La zona o área intermedia es una superficie mayormente plana, aunque se confunde en ella una variada calidad de tierras con partes rocosas. En estos suelos, la agricultura y la ganadería son desarrolladas por igual. La zona puna, en cambio, por el frío y la abundancia de un suelo rocoso, no es propicia para el desarrollo de la agricultura. Sus grandes extensiones en los Andes se ven favorecidas por la existencia del ichu, un pasto natural que condiciona la actividad pecuaria de animales nativos (alpacas y llamas, principalmente), además de los ovinos.

Nuestro trabajo de campo está basado en el estudio de las comunidades aimaras de Calahuyo, Titihue y Tiquirini-Totería. Dos de ellas pertenecientes a la zona intermedia (Calahuyo y Tiquirini-Totería) y una perteneciente a la zona lago (Titihue). Calahuyo tiene un promedio de 70 familias, Tiquirini-Totería un promedio de 100, mientras que Titihue posee un promedio de 260, todas ellas localizadas en el distrito y provincia de Huancané. Estas comunidades desarrollan la agricultura y ganadería como actividades centrales, aunque Titihue centra su economía en la cría y engorde de ganado vacuno, favorecida por la abundancia de *llachu* y totora en la orilla de su lago (también denominado Titihue por los comuneros), colindante con el Titicaca⁴.

³ El *llachu* es un arbusto acuático que crece en las orillas de lagos y ríos del Sur Andino, hasta seis metros de profundidad –según Bergman y Kusner (2000). Es utilizado como el alimento más nutritivo para el ganado vacuno.

⁴ Como hemos indicado en la introducción, nuestro trabajo se encuentra limitado al no mostrar una comunidad de la zona alta o puna del Sur Andino. Señalamos que las comunidades de la zona alta comparten características específicas en su ganadería, que no son desarrolladas en el presente trabajo.

ANTONIO PEÑA JUMPA

Pero los aimaras del Sur Andino, además de la agricultura y ganadería, tienen otras actividades o características importantes. Desde su formación organizativa en *ayllus*⁵ y parcialidades⁶ a la actualidad, que se ven conformados principalmente por comunidades, una particular organización social comunitaria y familiar ha identificado a cada una de ellas. Comunidad y familia son las unidades organizativas que hacen girar el conjunto de actividades de los aimaras, tanto que el derecho y la economía propiamente se desarrollan siguiendo dichas unidades. Igualmente, un mundo de valores como el honor familiar o el ser colectivo (espíritu de la comunidad), o el respeto a deidades como la *Pachamama* y el *achachila* o *apu* (Llanque, 1990) construyen la psicología del comunero común. A esta formación psicológica se suma también la organización de fiestas patronales periódicas en sus comunidades o en comunidades vecinas, en las que participan y se alegran todos los comuneros.

En este contexto, brevemente descrito, es posible profundizar los temas de la economía y el derecho aplicados sobre la actividad ganadera.

2. LA GANADERIA COMO UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRAL

En las comunidades de estudio, como ocurren en el conjunto de comunidades aimaras de la región, la actividad pecuaria o ganadera constituye la fuente económica principal de ahorro y riqueza en términos monetarios. Focalizado nuestro estudio en las zonas lago e intermedia, podemos afirmar que cada familia aimara encuentra su sustento económico, particularmente para el intercambio de bienes

⁵ El *ayllu* es una antigua forma organizativa andina liderada por un curaca o cacique, y cuyos miembros se encontraban unidos principalmente por una relación familiar. Mason (1968) describe la aparición de esta forma organizativa desde períodos anteriores al Imperio de los Incas, y es probable que sea anterior al de la cultura Tiahuanaco que lo precedió.

⁶ La parcialidad es la forma organizativa que precede a la forma organizativa de comunidad, originalmente identificada como parte de un *ayllu*. En la actualidad, aún son numerosas las parcialidades en el Sur Andino peruano.

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

y servicios producidos en la ciudad, en el número de vacunos y ovinos que poseen.

En un trabajo previo, pudimos identificar la siguiente propiedad o tenencia de ganado en una de las comunidades de estudio:

Ganado vacuno	Familias poseedoras	Porcentaje %
0 cabezas	7	11.3
1 cabeza	31	50.0
2 cabezas	23	37.1
4 cabezas	1	1.6
Total familias encuestadas	62	100 %

Fuente: Peña, 1998: 120, basado en encuesta aplicada por la comunidad de Calahuyo.

Ganado ovino	Familias poseedoras	Porcentaje %
5 cabezas	20	32.3
6 a 10 cabezas	38	61.2
11 a 15 cabezas	4	6.5
Total de familias encuestadas	62	100 %

Fuente : Peña, 1998: 121, basado en la encuesta aplicada por la comunidad de Calahuyo.

Los cuadros muestran que el promedio de comuneros posee un ganado vacuno y de seis a diez cabezas de ovinos por familia. Estos porcentajes pertenecen a la comunidad de Calahuyo, pero no es muy diferente de la comunidad de Tiquirini-Totería, en tanto corresponden al mismo piso ecológico. Sin embargo, estos porcentajes se duplican en comunidades de la zona lago, como Titihue, donde la familia promedio tiene de dos a tres cabezas de vacunos y de quine a veinte de ovinos. En adición, el promedio de familias de

ANTONIO PEÑA JUMPA

comunidades de ambos pisos ecológicos cuenta con uno o dos cerdos y con un número limitado de gallinas y cuyes, que también les proveen de carne para su autoconsumo.

Considerando estos datos, podemos afirmar que, para las comunidades de Calahuyo, Titihue y Tiquirini-Totería, “tener una cabeza de vacuno o varias de ovino resulta una garantía económica para enfrentar una grave enfermedad, para sostener los gastos normales de sus hijos en la escuela o para cubrir los gastos derivados del vestido y alimentos manufacturados (aceite, arroz, azúcar, harina, etc.) que se elaboran en la ciudad” (Peña, 1998: 119). Esto significa que la familia comunera no tendría posibilidades de solventar sus necesidades económicas externas (relacionadas con la ciudad o con la sociedad peruana en general) si no contara con una cabeza de vacuno o varias de ovino. Sólo con estas posesiones de ganado pueden continuar desarrollando su vida familiar.

La ganadería es una actividad económica, pero sobre todo una garantía que permite el intercambio de productos al interior de cada comunidad y particularmente en su relación con el exterior, el mercado local o nacional. De acuerdo a nuestro preliminar estudio, pudimos comprobar que “esta garantía económica se manifiesta a través de una ‘ganancia’ que recibe el comunero de la diferencia del precio de venta de un ejemplar vacuno –por ejemplo– grande y ya gordo, y el precio de compra de otro ejemplar del mismo tipo, pero pequeño. Este animal pequeño al cabo de un año [o meses] será intercambiado de similar modo” (Peña, 1998: 119).

Esto significa que las comunidades aimaras aparecen como centros de engorde, y en algunos casos centros de reproducción, del ganado vacuno y ovino orientado a los mercados locales y a los grandes mercados nacionales. Sin embargo, la “ganancia” que perciben dichos comuneros por el intercambio del ganado es ínfima, proporcionalmente a los productos que intercambian. En el intercambio de una cabeza de ganado vacuno que logran vender a 1,500 soles (unos 400 euros), por ejemplo, pueden lograr una “ganancia” de 750 soles aproximadamente (200 euros) –sin considerar sus gastos en forraje o *llachu* y totora, si es que compran a cambio un ganado “pequeño” o “flaco” en buenas condiciones o de buena raza. Estos 750 soles son utilizados para cubrir sus necesidades bá-

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

sicas de gastos con el “exterior” durante dos, tres, cuatro o más meses, dependiendo del tiempo de engorde del nuevo animal “pequeño” o “flaco” que lograron comprar a cambio de la venta del primero (con los otros 750 soles). Estimados, por ejemplo, en tres meses el tiempo de “engorde” del nuevo animal, tenemos que una familia de las comunidades de estudio logra sobrevivir con un promedio de 250 soles (65 euros aproximadamente) mensuales⁷.

Este contexto muestra ciertamente una actividad pecuaria “pobre”, afectada por factores que confirman el injusto intercambio de productos de los comuneros, pero también podemos decir que hay factores o condiciones que favorecen la situación de vida de los comuneros, a pesar de esa muestra negativa. Ocupémonos por separado de estos dos tipos de factores.

Los factores que afectan la actividad ganadera de los aimaras en los términos descritos pueden ser resumidos en dos: las políticas económicas del Estado o el gobierno de turno y la presencia de los intermediarios que compran el ganado a los comuneros para luego venderlo en los grandes mercados. El Estado o el Gobierno peruano, como muchos Estados o gobiernos latinoamericanos, no tiene una clara política de apoyo a la agricultura y ganadería de las poblaciones rurales. Constantemente, agricultores y campesinos, incluidos los comuneros aimaras, protestan por los bajos precios de sus productos agrícolas (incluido el precio de la carne de ganado) en comparación con los insumos o productos necesarios vendidos desde la ciudad o las industrias de la urbe para su aplicación a la misma actividad económica o consumo diario. Por ello, no es raro notar que, en la percepción de los comuneros aimaras de las comunidades de estudio, no existe una identidad relacionada con el Estado peruano y menos con sus políticas agrícolas⁸. Algunas veces, instituciones como el PRONAMACH, programa del Ministerio de

⁷ Este promedio de 250 soles (65 euros aproximadamente) de capacidad de gasto mensuales es el que pudimos apreciar en varias familias poseedoras de una y dos cabezas de ganado vacuno en Calahuyo y Tiquirini-Totería (Huancané, agosto, 2002)

⁸ Esta percepción negativa del Estado peruano y su sociedad central es confirmada por Bergman y Kusner cuando refieren la historia de la región y la situación de las comunidades altiplánicas (2000, 21-41).

ANTONIO PEÑA JUMPA

Agricultura, realiza proyectos de desarrollo que convocan la participación de los comuneros⁹, pero, en general, estos comuneros y sus recursos necesarios no constituyen el punto de atención de los gobernantes peruanos.

Los intermediarios que compran y venden el ganado, a su vez, constituyen una élite importante en las relaciones económicas de los comuneros aimaras. Son ellos quienes disponen de capital o dinero que intercambian por la “materia prima” producida por los comuneros aimaras. Sin embargo, el precio que pagan por el ganado en el mercado local de los comuneros –Huancané– es ínfimo (y está bajo su control) comparativamente con los precios de venta del mismo ganado que ellos realizan en los grandes mercados de las principales ciudades peruanas. En varias oportunidades, los comuneros se arriesgaron a comercializar su propio ganado en los mercados de las grandes ciudades, pero se tropezaron con la dificultad de conseguir compradores y un buen precio a sus productos. Los intermediarios comerciantes no aimaras tienen en realidad “contratados” (bajo monopolio) a los principales comerciantes o distribuidores de ganado de las ciudades.

De otro lado, otros factores que favorecen la situación económica de los aimaras, considerando el desarrollo de su propia actividad pecuaria, pueden encontrarse en la diversidad de animales de crianza, engorde y consumo que supone esta actividad, así como en la diversidad de actividades económicas complementarias que ayudan a sostener la economía familiar. Sobre la diversidad de animales de la actividad pecuaria destaca una principal tenencia de ganado vacuno y ovino, como hemos indicado, pero en adición puede señalarse la tenencia de cerdos, gallinas y cuyes. Los vacunos, ovinos y cerdos sirven para su comercialización en el mercado local (que luego los intermediarios venderán en otros

⁹ En una reciente visita a una de las comunidades de estudio tuvimos oportunidad de conocer uno de los proyectos promovidos por el PRONAMACH. El presidente de la comunidad de Tiquirini-Totería nos relató con entusiasmo la participación de un grupo de líderes de comunidades aimaras en la decisión de compra y distribución de insumos e instrumentos para la agricultura y ganadería en sus respectivas comunidades (Huancané, agosto 2002).

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

mercados), en tanto cuyes y gallinas se usan principalmente para la dieta cotidiana. Ovinos y cerdos muchas veces son también para el autoconsumo, contrariamente al vacuno, que siempre es comercializado.

La diversidad de actividades económicas complementarias, a su vez, consiste también en el desarrollo de la agricultura, la pesca, la comercialización de ganado y el trabajo temporal en la ciudad. La agricultura, como la ganadería, constituye la principal actividad económica en las comunidades de la zona intermedia, en tanto que permite la siembra de productos para el autoconsumo y para alimentar al ganado (forraje). En la zona lago, la agricultura deja de ser tan importante, pues los comuneros recurren al “forraje natural” de *llachu* y totora para alimentar el ganado, pero la agricultura siempre les provee de productos para su autoconsumo. En cambio, la pesca (en lago o río), la comercialización a baja escala de ganado en pequeños mercados y la migración temporal para realizar trabajos menores en la ciudad (durante los meses de invierno para la agricultura), sí constituyen efectivas actividades económicas complementarias de la ganadería y agricultura, ya que permiten una producción o un ingreso económico adicional a las familias aimaras, algunas veces para su autoconsumo (como ocurre con la pesca) y otras veces para suplir sus gastos diarios relacionados con la ciudad (ingresos por negocio del ganado o trabajo en la ciudad).

A los factores favorables indicados, se suma una particular forma de organización en el trabajo que permite la consolidación y el desarrollo de la propia economía de las comunidades aimaras. Tres son las formas organizativas comunes para el trabajo: el *ayni*, la *minka* y la *aparcería*. El *ayni* es una institución histórica que consiste en la ayuda recíproca entre familias, que puede ser entendida como un contrato verbal, donde se intercambia principalmente un equivalente de jornada-hombre por otro similar: una familia colabora con otra en su labor de barbecho o cosecha y luego, recíprocamente, esta última ayudará a la primera en un trabajo similar (Fuenzalida 1976: 241; Peña 1998: 114). La *minka* es el trabajo o faena comunal que consiste en el trabajo conjunto de todas las familias de la comunidad, orientada a la ejecución de actividades o labores de infraestructura, costosas y complejas, como la recons-

ANTONIO PEÑA JUMPA

trucción de andenes o terrazas, de escuela, baños comunales para el ganado, etc. (Peña 1998: 115). Por último, el trabajo de aparcería, también denominado “al partir”, consiste en un contrato “privado” con “fines de lucro” o “ganancia” aplicado en la agricultura y ganadería. En la agricultura, la aparcería consiste en un contrato verbal de dos a tres años de duración en el que una de las partes aporta la tierra y el abono (ocasionalmente también coca y alimentos) y la otra proporciona semilla y fuerza de trabajo (Gonzales Ríos y Condori Cerdán 1983: 59). La ganancia de ambos será la cosecha de lo sembrado, que se reparten “a medias” o en partes iguales. En la ganadería, esta forma de trabajo es más aplicada al desarrollo del ganado vacuno, y puede tener dos modalidades: en unos casos el trabajo del aparcerero (quien recibe el ganado dado por el otro comunero) consiste en reproducir el ganado, en otros casos consiste simplemente en “engordar” el ganado para una mejor venta. Cuando la finalidad es la reproducción del ganado, el primer parto del animal es destinado al aparcerero y el segundo al propietario. En el otro caso, cuando la finalidad es obtener un mayor precio para el ganado, después de que el aparcerero lo ha sometido a un proceso de “engorde” –que puede durar tres, cuatro o más meses–, el día de la venta las dos partes se dividen las “ganancias” equitativamente.

Descritos estos factores y organización en el trabajo de las comunidades aimaras, resulta difícil calificar a dichos comuneros de “pobres”. Por el contrario, los comuneros aimaras del Sur Andino tienen una riqueza cultural que aplican a sus relaciones económicas y que las ha conducido a resistir los factores negativos promovidos por el Estado o los gobiernos de turno y los intermediarios que comercializan su ganado. En estas actividades y relaciones económicas podemos encontrar un *derecho económico aimara* que caracteriza también su identidad cultural.

3. EL DERECHO (Y LA JUSTICIA) SOBRE LA ECONOMÍA GANADERA

Las formas organizativas en el trabajo aimara anteriormente descritas muestran objetivamente un conjunto de relaciones que bien

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

pueden calificarse de “jurídicas”¹⁰. Esas formas de trabajo son, principalmente, contratos familiares de reciprocidad (*ayni*), contratos colectivos o comunales (*minka*), y contratos “privados” o “al partir” (aparcería). Pero el derecho en la economía ganadera y agrícola de los aimaras va más allá: importa sobre todo el respeto por la propiedad del ganado familiar, el respeto de la tenencia o propiedad de la tierra familiar, así como el respeto de los pastos, parcelas y ganado comunal.

Asimismo, el derecho de los aimaras en estas relaciones económicas involucra el universo de sus conflictos. La capacidad de resolución o autorresolución de sus conflictos, derivados del “incumplimiento” de sus contratos y del “no respeto” de sus propiedades o tenencias, garantiza en realidad el derecho sobre la economía de los aimaras.

El conjunto de estas relaciones identifica un *derecho económico* entre los aimaras. Tratando de presentarlo de forma más detallada, podríamos decir que ese derecho involucra dos niveles o etapas: el nivel del derecho sustantivo o material, que cotidianamente practican los comuneros aimaras, y el nivel del derecho adjetivo o procedimental, que los aimaras desarrollan frente a sus conflictos¹¹. El primero involucra el mundo de los contratos y obligaciones, como el *ayni*, la *minka* y el contrato “al partir”, y el universo de las propiedades o tenencias, que incluye la titularidad de tierra y ganado a nivel familiar y comunal. El segundo involucra la presencia de órganos de resolución, procedimientos, tipos de solución o sanciones y ejecución de estos últimos frente a los diferentes conflictos que se

¹⁰ La calificación de “lo jurídico” es la característica básica del derecho moderno u occidental europeo. Decimos que existe una “relación jurídica” cuando los derechos y obligaciones de las partes (personas que se vinculan económicamente en un negocio, por ejemplo) se encuentran de alguna forma aseguradas o garantizadas por una norma, una costumbre, un acuerdo, principios o por una decisión judicial, por ejemplo. El derecho y, en general, la justicia de un grupo social determinado se integran por estas formas de razonamiento.

¹¹ La clasificación de derecho sustantivo y derecho adjetivo es típica en el derecho moderno europeo. Utilizamos esta metodología para explicar el derecho y la justicia aimara para hacer comprensible y sencillo el conocimiento que ellos muestran, ya que, por lo demás, dicha clasificación no es ajena a su “mundo jurídico” (en mayor detalle se puede ver Peña 1998).

ANTONIO PEÑA JUMPA

suscitan en la celebración y aplicación de los contratos, la ejecución de obligaciones y la tenencia o propiedad de la tierra y el ganado.

Del derecho sustantivo aimara aplicado a su actividad ganadera ya hemos presentado sus principales tipos de contratos bajo las formas de trabajo que los involucra (el *ayni*, la *minka* y la *aparcería*), pero ahora nos interesa analizar lo que se conoce en el mundo del derecho como su “naturaleza jurídica”. ¿Por qué estos contratos verbales se tornan obligatorios y son cumplidos? La misma pregunta cabe hacerse frente a las tenencias o propiedades de tierra y ganado. ¿Qué hace que la tierra y el ganado de las comunidades aimaras sean respetados familiar y comunalmente?

Respecto a las obligaciones y cumplimiento de los contratos o formas de trabajo, podemos referir que estos están fundados en la confianza y más específicamente en relaciones intrínsecas familiares: es raro que un campesino o una familia comunera trabaje en *ayni* con un campesino o familia desconocidos, como es raro que un comunero desacate el acuerdo comunal adoptado por el conjunto de familias de la comunidad para la construcción de una obra comunal (*minka*), como también es visto como “malo” que un comunero se aproveche de su posición de *aparcerero* o propietario aportante en un contrato de *aparcería* de tierra o ganado. La naturaleza jurídica de este último tipo de contrato particularmente nos suscita el siguiente comentario presentado en un trabajo anterior:

“Debe observarse que estas formas de trabajo o contratos de trabajo [de *aparcería*] están fundados en ciertos grados de confianza donde la palabra y el honor cumplen un papel preponderante. Tanto el *aparcerero* –que recibe bajo su responsabilidad el terreno o el ganado– como el mismo propietario se ven increíblemente obligados a cumplir sus respectivas prestaciones. Las ganancias o el interés de lucro, importantes a un nivel individual [familiar] económico, quedan desbordados por el interés en el cumplimiento del contrato en sí. Para los comuneros es más importante cumplir con la ‘palabra empeñada’ y así –en sus palabras– ‘guardarse con honor’ frente a los demás” (Peña 1998: 117)

Estas relaciones de confianza, respeto mutuo, respeto por la palabra empeñada podemos integrarlas en lo que denominamos el

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

*principio del honor familiar*¹². Este principio familiar hace posible la eficacia de los contratos y, en el mismo sentido, hace posible que los comuneros aimaras respeten sus tenencias o propiedades de tierras, ganado o pastos familiares y comunales. Cada comunero, como parte de una familia sabe, siente y acepta el respeto mutuo de sus parcelas familiares, de su ganado y otros bienes identificados como familiares en la comunidad, en tanto los considera fundamentales o necesarios para la subsistencia y desarrollo de cada familia. Pero, además, teniendo en cuenta la existencia e importancia de pastos, terrenos y ganado comunales, se suma otro principio que integra el honor familiar de las comunidades de estudio: *el espíritu colectivo o ser comunal*¹³. A través de este último principio, cada familia siente que vive en comunidad, que hace posible su organización social comunal y que los lleva a participar y tomar decisiones comunales. El respeto por la parcela de terreno o el ganado vacuno u ovino de una familia se ve garantizado por el respeto que esta familia brindará a las parcelas o ganado de otras familias, pero el respeto global sobre el conjunto de las parcelas y ganado familiares se ve garantizado por el espíritu colectivo de ellas mismas. Este espíritu colectivo o ser comunal aparece como un gran árbitro en la mente de los comuneros, que, si bien garantiza sus propiedades familiares, más aún garantiza la propiedad colectiva: el territorio colindante de la propia comunidad, como las parcelas, ganado y pastos que puede tener en propiedad cada comunidad.

El derecho adjetivo o procedimental aimara, de otro lado, identifica la presencia de lo que denominamos un Poder Judicial comunal aimara¹⁴ (Peña 2001). En Calahuyo, Titihue y Tiquirini-

¹² En anteriores trabajos hemos definido el principio del honor familiar como “la virtud o el valor fundamental que identifica la *calidad* de una familia comunera. Es un principio que se encuentra dentro del individuo y la familia, pero que cobra validez en su manifestación hacia el exterior” (1998: 232).

¹³ En el mismo trabajo precedente hemos definido el principio de ser colectivo como “una preocupación o deseo colectivo que tiene que ver con [la organización de] lo comunal y que los comuneros llegan a entender [sinónimamente] como ‘progreso comunal’ o ‘desarrollo comunal’” (1998: 236).

¹⁴ Este concepto nos relaciona más con lo que podríamos llamar *justicia económica* los aimaras.

ANTONIO PEÑA JUMPA

Totería (como en otras comunidades) hemos podido apreciar el funcionamiento de una interesante estructura judicial y comunitaria que hace posible la solución de sus conflictos. Esta estructura se inicia identificando tipos de conflictos básicos: los conflictos familiares (o individual-familiar), como el incumplimiento de un contrato de aparcería (el aparcerero pierde, por ejemplo, el toro o la vaca dado a engordar) y los conflictos colectivos o comunales, como cuando algún joven comunero, dañando el interés colectivo, sustrae una vaca o toro que no le pertenece. A este tipo de conflictos se suma, en segundo lugar, la presencia de órganos de resolución que pueden ser también de tipo familiar o comunal: ante el incumplimiento del contrato de aparcería, las propias partes buscarán resolverlo con el respaldo de sus familias extensas y, en último caso, con el respaldo de las autoridades de sus comunidades; y ante el caso de “robo de ganado”, serán las autoridades y la propia asamblea comunal las que intervendrán para ponerle fin. En tercer lugar, esta estructura judicial y comunitaria se ve integrada por propios procedimientos que guían a los órganos de resolución: el diálogo es un instrumento fundamental en la resolución del conflicto familiar relacionado con el incumplimiento del contrato de aparcería, en tanto la asamblea o el debate abierto en la comunidad aparece como el instrumento fundamental frente al conflicto colectivo de “robo de ganado”. En cuarto lugar, los órganos de resolución y sus procedimientos terminan en un tipo de solución o sanción frente al caso: el caso familiar de incumplimiento del contrato de aparcería puede terminar en un “arreglo” por el cual el comunero que perdió la vaca o toro dado para “engorde” repone la mitad del costo del animal perdido, a satisfacción del propietario aportante (la otra parte en el contrato), y el caso de “robo de ganado” realizado por un joven de la comunidad puede terminar en la sanción de “castigo con látigos” al “joven culpable” y de aplicación de una fuerte multa a su familia, considerando que el animal es repuesto¹⁵. Por último, esta estructura judi-

¹⁵ Ver, por ejemplo, Titihue: “Acta de antecedente de robo de animal de una vaca brones [*brown swis*] de hermano BRL que cometió (...) el joven militar ERM (servicio activo)”, en *Libro de antecedentes*, acta de fecha 6-08-98.

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

cial y comunitaria se integra por una interesante forma de ejecución o cumplimiento de los acuerdos, solución o sanción adoptados frente a los casos: el acuerdo o “arreglo” de reposición parcial de la vaca o toro perdido será fiscalizado y seguido por la participación del conjunto familiar de las propias partes involucradas y de sus respectivas autoridades, mientras que la sanción acordada frente al caso de “robo de ganado” será ejecutada por la asamblea y las autoridades, amenazando a la parte familiar involucrada con una “multa más severa” en caso de que se repita el conflicto.

En todas las etapas de esta estructura judicial y comunitaria de los aimaras del Sur Andino están presentes también los principios del honor familiar y del ser colectivo anteriormente mencionados. Los órganos de resolución, las partes involucradas en los conflictos y quienes participan en su resolución tienen muy presente estos principios en los procesos de resolución de los mismos.

De esta manera, el derecho sustantivo y el derecho adjetivo de los aimaras se complementan sustentando un propio derecho o una justicia comunal en ellos. El derecho económico, que también podríamos denominar justicia económica, aplicado a su actividad ganadera no viene a ser sino parte de ese derecho o justicia.

4. PERSPECTIVAS DEL DERECHO (LA JUSTICIA) Y LA ECONOMIA AIMARA SOBRE SU GANADERIA

La economía y el derecho (y justicia) aimaras presentados en las páginas precedentes pueden llevarnos a reflexionar en varios aspectos relacionados a su actividad ganadera o pecuaria que pueden ser materializados en un futuro cercano.

Un primer aspecto a tener en cuenta es que ellos no son “pobres” en el sentido material, como la economía formal o el análisis económico convencional occidental los califica. Sus diferentes actividades económicas y los diferentes animales que crían en su actividad pecuaria para el comercio y su autoconsumo pueden mostrarnos que tienen muchas alternativas de sobrevivencia. Ahora bien, ciertamente que son “excluidos” –más que “pobres”– en la toma de decisiones sobre los precios de sus productos e insumos,

ANTONIO PEÑA JUMPA

así como en los costos del intercambio que realizan para acceder a los bienes y servicios de la ciudad y del propio Estado.

La diversidad de actividades económicas que practican (agricultura, ganadería, pesca, negocio del ganado, trabajo temporal en la ciudad) y la variedad de su actividad ganadera o pecuaria muestran que los aimaras de las comunidades de estudio y del Sur Andino en general tienen una gran capacidad para seguir desarrollándose.

Considerando sólo las comunidades aimaras de pisos ecológicos de las zonas lago e intermedio y basados en su actividad ganadera, podemos afirmar lo siguiente:

1. La actividad ganadera de los aimaras del Sur Andino está centrada en la cría y engorde del ganado vacuno y ovino para fines de su comercialización. Considerando un promedio de dos cabezas de ganado vacuno y diez a quince cabezas de ovino por familia, podemos sostener que, sumando el aporte del conjunto de familias, cada comunidad cuenta con un importante capital en ganado para su desarrollo.
2. La producción ganadera de los aimaras se comercializa sin un valor agregado. Vacunos y ovinos son comercializados por su carne y como animales vivos (en pie) a través de intermediarios normalmente ajenos a la comunidad. Cabe que las propias comunidades organicen una mejor comercialización de sus vacunos y ovinos a través de:
 - a. Mercados locales controlados en alguna medida por los propios productores aimaras.
 - b. Transporte colectivo y coordinado (distribución) de sus productos a los centros de consumo más importantes (Arequipa y Lima, por ejemplo).
3. La posibilidad de dar un valor agregado a sus productos y generar empleo local en sus propias comunidades puede estar dada por el sacrificio de sus animales en un lugar céntrico de comunidades de una micro-región y el posterior transpor-

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

te (distribución) de la carne de sus animales en forma refrigerada hacía los grandes centros de consumo. Esta alternativa podría generar:

- a. El desarrollo de actividades económicas complementarias relacionadas con los insumos derivados de los animales sacrificados: talleres o fábricas de cuero, embutidos, lana, entre otros.
 - b. La posibilidad de un mayor consumo de la carne y sus derivados por los propios comuneros aimaras.
4. Complementando las actividades anteriores, cabe sostener que es posible también la mejora del ganado existente y la introducción de una nueva variedad de vacunos y ovinos con el fin de desarrollar otras actividades económicas como la producción de leche, queso y otros derivados. Esta actividad es posible con el mayor respaldo de las comunidades de la zona lago, en las que los alimentos para el ganado son permanentes.
 5. Asimismo, la reintroducción en comunidades de zona lago y zona intermedia de animales nativos, como la llama y la alpaca, puede dar lugar al desarrollo de actividades complementarias (talleres o fábricas que utilicen como insumo la fibra de estos animales nativos).

Esta perspectiva de actividades para los aimaras del Sur Andino se vería favorecida y se consolidaría a través de su derecho y justicia comunal. Hemos visto el desarrollo de un *derecho económico* o *justicia económica* que garantiza, por un lado, el propio desarrollo de su actividad ganadera a través de un derecho sustantivo aplicado a sus formas de trabajo, contratos y respeto de sus propiedades y tenencias de tierras y ganado y, por otro lado, a través de un derecho adjetivo o procedimental orientado a resolver conflictos familiares, privados o colectivos derivados de los indicados contratos y propiedades. Este mismo derecho (con el que involucramos el concepto de justicia), en sus dos niveles, sustantivo y adjetivo, pue-

ANTONIO PEÑA JUMPA

de ser empleado fructíferamente para materializar las actividades presentadas en perspectiva.

Un mercado local de ganado controlado en parte por los comuneros aimaras sólo es posible si las organizaciones comunales se ponen de acuerdo para ello a través del funcionamiento de su derecho o justicia sustantivo. En el mismo sentido, la decisión de distribución del ganado por los propios comuneros o la posibilidad de sacrificar los mismos en un camal local intercomunal sólo es posible si ese derecho o justicia sustantivo une, a través de acuerdos, reglas y principios, al conjunto de las comunidades. Complementariamente, la emergencia de cualquier conflicto en el proceso de control de los mercados locales, de distribución de sus vacunos y ovinos en los grandes mercados de consumo o del sacrificio de los respectivos animales en un camal local y su posterior distribución, serán garantizados por el Poder Judicial comunal que caracteriza el derecho o justicia adjetivo de las propias comunidades aimaras o del conjunto de éstas.

De esta forma, derecho, justicia y economía se articulan para hacer posible una nueva perspectiva de desarrollo de las comunidades aimaras de estudio.

5. CONCLUSIONES

A partir de la referencia de tres comunidades aimaras del Sur Andino peruano –Calahuyo, Titihue y Tiquirini-Totería- y su proyección hacia otras comunidades, ha sido posible mostrar la actividad económica ganadera de los comuneros aimaras y su relación con el derecho y la justicia. Las comunidades de estudio corresponden a la zona lago y la zona ladera o intermedia del altiplano andino.

Hemos analizado que la actividad ganadera no se presenta sola o aislada en los comuneros aimaras sino, por el contrario, está emparentada estrechamente con la actividad agrícola y complementada con otras actividades económicas como la pesca, la comercialización de ganado y el trabajo temporal en las grandes ciudades. A su vez, la actividad ganadera de los aimaras es variada en sí respecto a los animales que tienen bajo crianza y engorde: vacunos, ovinos, porcinos, gallinas y cuyes. De ellos, son los vacu-

DERECHO (JUSTICIA) Y ECONOMÍA GANADERA DE LOS AIMARAS

nos y los ovinos los animales más importantes en su economía familiar, ya que su comercialización les permite el acceso a bienes y servicios de la ciudad o su relación con el Estado. Los aimaras del Sur Andino poseen un estimado de dos cabezas de ganado vacuno y un promedio de diez a quince cabezas de ovino por familia.

Hemos apreciado que el derecho se presenta como el conjunto de reglas, acuerdos, obligaciones y principios de índole familiar y comunal que envuelve a los comuneros aimaras en sus actividades cotidianas donde, a su vez, se encuentran sus actividades y relaciones económicas bajo estudio. Respecto a la actividad ganadera, hemos encontrado un *derecho económico* y una *justicia económica* aimara que operan a dos niveles: sustantivo y adjetivo o procedimental. El primero aparece regulando o guiando las formas de trabajo, obligaciones y contratos que celebran verbalmente los comuneros en su producción ganadera, así como en el respecto de sus propiedades o tenencia de tierras, ganado y pastos familiares y comunales. El segundo se presenta a través de una estructura judicial y comunitaria que interviene en la resolución de sus conflictos familiares, privados y comunales que brotan de esas relaciones económicas y que se materializan a través de la competencia de particulares órganos de resolución, la aplicación de específicos procedimientos de resolución, la celebración de acuerdos o la decisión sobre sanciones y la ejecución particular de estos acuerdos o decisiones finales.

Al lado de esta economía ganadera y el derecho y la justicia aimara que los regula, hemos podido presentar finalmente algunas perspectivas sobre actividades futuras. La actividad ganadera basada en vacunos y ovinos puede ser desarrollada de forma más favorable para los comuneros aimaras si dicha actividad fuera controlada en parte de su comercialización y distribución por los propios comuneros, y si se da paso a un nivel de industrialización o valor agregado al producto principal (carne) y derivado de su actividad ganadera. El derecho y justicia económicos aimaras organizarían y consolidarían esta autonomía e industrialización de la actividad ganadera a través de la regulación de acuerdos u obligaciones y de la resolución de los conflictos que se produzcan en el proceso de desarrollo de las nuevas actividades económicas.

ANTONIO PEÑA JUMPA

En suma, los aimaras del Sur Andino nos muestran a través de su economía ganadera y el derecho relacionado con ésta que tienen muchas alternativas por desarrollar y hacer grandes sus propias comunidades. El funcionamiento de esta economía ganadera y su derecho económico muestran una gran capacidad para la materialización de mejores condiciones de vida para cada una de sus familias.

BIBLIOGRAFÍA

BERGMAN, Roland y John Stroud Kusner

2000 *Tierras del altiplano y economía campesina: agricultura en los límites más altos de los Andes del sur del Perú*, Cusco, Centro Bartolomé de Las Casas, 380 pp.

CORDE PUNO

1983 *Microrregión de Huancané*, Puno, CORDE.

FUENZALIDA, Fernando

1976 “Estructura de la comunidad de indígenas tradicionales”, en *Hacienda, comunidad y campesinado en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

GONZALES RÍOS, José Alipio y Julio Valerio Condori Cerdán

1983 *Estructura económico –social de las comunidades campesinas del departamento de Puno*, Puno, Universidad Nacional del Altiplano (tesis de bachiller en sociología).

LLANQUE CHANA, Domingo

1990 *La cultura aymara: desestructuración o afirmación de identidad*, Puno, Instituto de Estudios Aymaras, 238 pp.

ANTONIO PEÑA JUMPA

MASON, F. Alden

1968 *The ancient civilisations of Peru*, Middlesex, Inglaterra, Penguin Books.

PEÑA JUMPA, Antonio

1991 *Justicia comunal en las comunidades aymaras de Puno, el caso de Calahuyo*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú (tesis de bachiller en derecho).

1998 *Justicia comunal en los Andes del Perú, el caso de Calahuyo*, Lima, Fondo Editorial de la PUCP.

2001 *Poder Judicial comunal aymara en el Sur Andino: Calahuyo, Titihue, Tiquirini-Totería y Liga Agraria de Huancané*, Lima, PUCP (tesis de maestría en antropología).